

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza tutela que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral la cual fue excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. N° 1390

ACCION	TUTELA
ACCIONANTE	MAGDA ALEXANDRA VELASQUEZ ALVAREZ
ACCIONADO	INSTITUTO PEDAGOGICO EMMANUEL Y OTROS
RADICACIÓN	760013105-003-2020-00167-00

Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y como quiera que se ha recibido la presente acción de Tutela del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL, la cual fue impugnada y excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Superior y se ordenará el ARCHIVO del expediente previa cancelación de su radicación. Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL.

SEGUNDO ARCHIVAR la presente acción constitucional.

TERCERO: CANCELAR su radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza

NOTIFIQUESE
∴ 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

